



RESOLUCION N° 759 2017

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Joel Sierra González el Municipio de Tame

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 122 del 26 de Enero de de 2016.

. CONSIDERANDO QUE:

En la Institución Educativa Joel Sierra González el Municipio de Tame, para atender 445 alumnos matriculados en el año 2017, se requieren 26.18 docentes. En la actualidad la planta docente es de 24.18. Docente se estableció que faltan 2 docentes de Primaria que equivalen a 50 horas semanales.

Se estableció que en el municipio de Tame, no existen docentes disponibles para cubrir la Carga Académica faltante en la Institución Educativa Joel Sierra González el Municipio de Tame, por lo tanto estas horas deben ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.

Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Por lo Tanto se determinó asignarle a la Licenciada Flor Maria Parra, Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 39.650.072, Diez (10) horas extras semanales en las Areas de Primaria, a la Licenciada Martha Contreras Parra Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 68.301.973, Cinco (05) horas extras semanales en las Área de primaria, a la Licenciada Dexy Yaneth Arismendi bastos Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 68.294.052, Diez (10) horas extras semanales en las Área de Primaria, al Licenciado Humberto Villamizar, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 88.160.119, Diez (10) horas extras semanales en las Área de Primaria, al Licenciado Fredy Oswaldo bustos, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 88.030.797, Diez (10) horas extras semanales en las Área de Primaria y al Licenciado Pedro Emilio Rojas Ortiz, Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 5.613.997, Cinco (05) horas extras semanales en las Área de Primaria.

Que mediante Resoluciones No. 3113 del 26 de Octubre de 2016, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2017

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION N° 759 2017

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Joel Sierra González el Municipio de Tame

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2017 está distribuido de la siguiente manera:

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 16 a junio 09 de 2017 – total veinte (20) semanas iniciación de clases lunes 16 de enero.*
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 04 a Noviembre 24 de 2017– total veinte (20) semanas.*

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2017 de acuerdo con las Resolución 3113 del 26 de Octubre de 2016.

*Que en el presupuesto del S.G.P., para la vigencia del 2017, en las Instituciones Educativas se apropiaron recursos por valor de: **UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS MILLONES PESOS (\$1.1254.300.000.00) M/CTE**, destinados al pago de horas extras que llegase a prestar el personal Docente y Directivo Docente de tiempo completo autorizado, según Nota Interna No.008 del 02 de Enero de 2017, expedida por Gestión Financiera de SED.*

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a los docentes que a continuación se relacionan, de acuerdo a la relación enviada por el rector de la Institución Joel Sierra González el Municipio de Tame*

“Humanizando el Desarrollo”



RESOLUCION N° 759 - 2017

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Joel Sierra González el Municipio de Tame

INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZÁLEZ EL MUNICIPIO DE TAME

NOMBRES DOCENTES	DOCUMENTO IDENTIDAD	AREA	GRADO ESCAL.	HRA SEM	H.AÑO
FLOR MARIA PARRA	39.650.072	PRIMARIA	13	10	350
HUBERTO VILLAMIZAR	88.160.119	PRIMARIA	2A	10	350
MARTHA CONTRERAS PARRA	68.301.973	PRIMARIA	8	5	175
FREDY OSWALDO BUSTOS	88.030.797	PRIMARIA	2AE	10	350
DEXY YANETH ARISMENDI BASTOS	68.294.052	PRIMARIA	14	10	350
PEDRO EMILIO ROJAS ORTIZ	5.613.997	PRIMARIA	2AE	5	175


ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto los Artículo 14 y 15 de Decretos 122 y los Artículos 10 y 11 de los Decretos 120 y 121 del 26 de Enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es susceptible de ser modificado de acuerdo a las novedades de personal docente, que presente el rector de la institución educativa a que hace referencia la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Febrero de 2017

Dada en Arauca a los **23 MAR 2017**


Licenciada NELCY ORELY ROJAS MOJICA
 Secretaria de Educación Departamental


 Proyecto Leonard Romero V.
 Técnico SED


 Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
 Oficina Jurídica

"Humanizando el Desarrollo"